

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE MURO

#### **8456** *Aprobación de las bases que han de regir la convocatoria pública de subvenciones relativas a actividades deportivas y fomento del deporte para el ejercicio 2020*

La junta de gobierno Local del Ayuntamiento de Muro, en sesión ordinaria de día 14 de septiembre de 2019 acordó:

**Primero :** Aprobar las bases reguladoras que han de regir la convocatoria relativas a actividades deportivas y fomento del deporte para el ejercicio 2020.

#### **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES RELATIVAS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FOMENTO DEL DEPORTE PARA EL EJERCICIO 2020.**

De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Muro para el ejercicio de 2020, se convoca la concesión de subvenciones relativas a **actividades deportivas y de fomento del deporte**.

Esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, así como por el de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### **Primera. Objeto.**

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas y subvenciones económicas, que otorga el Ayuntamiento de Muro para la realización de programas y actividades de promoción y participación deportiva.

#### **Segunda. Importe y consignación presupuestaria.**

Para las subvenciones que regulan estas bases se destina un importe máximo de 52.200,00 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 3410.48900 del Presupuesto General de gastos para el 2020. Se destinarán 46.980,00 € a entidades deportivas y/o asociaciones deportivas locales con deportistas en edad escolar, 4.176,00 € a entidades deportivas y/o asociaciones deportivas locales sin deportistas en edad escolar y 1.044,00 € para deportistas individuales locales.

#### **Tercera. Beneficiarios.**

Serán beneficiarios de esta subvención las personas y/o entidades jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

##### **A) Requisitos para entidades deportivas y/o asociaciones deportivas locales con deportistas en edad escolar.**

Serán subvencionables las actividades físico deportivas realizadas por Clubs, Asociaciones y entidades deportivas, legalmente construidas y reconocidas (inscritas en el Registro de la Dirección General de Deportes y en el Registro Municipal de Asociaciones). Y que tengan deportistas en edad escolar en el año de petición de la subvención y en los últimos 5 años, con un mínimo del 30 % del grosor de su tejido humano deportivo. A no ser, que sea una entidad o asociación de nueva creación y por tanto se exime del requisito de los 5 años.

No serán objeto de subvención las actividades con carácter lucrativo, ni los gastos destinados a inversiones.

Los estatutos de la entidad deben contemplar la práctica de la actividad física y/o deportiva.

Serán subvencionables las actividades físico deportivas realizadas por Clubs, Asociaciones y entidades deportivas que realicen actividades periódicas con el Servicio Municipal de Deportes o con el Ayuntamiento de Muro.

En el momento de la solicitud no podrá beneficiarse de otra subvención para la promoción de la misma activada otorgada por otros entes públicos o privados, con una cantidad superior al 50 % de su coste.

##### **B) Requisitos para entidades deportivas y/o asociaciones deportivas locales sin deportistas en edad escolar.**

Serán subvencionables las actividades físico deportivas realizadas por Clubs, Asociaciones y entidades deportivas, legalmente construidas y reconocidas (inscritas en el Registro de la Dirección General de Deportes y en el Registro Municipal de Asociaciones).



No serán objeto de subvención las actividades con carácter lucrativo, ni los gastos destinados a inversiones.

Los estatutos de la entidad deben contemplar la práctica de la actividad física y/o deportiva.

Serán subvencionables las actividades físico deportivas realizadas por Clubs, Asociaciones y entidades deportivas que realicen actividades periódicas con el Servicio Municipal de Deportes o con el Ayuntamiento de Muro.

En el momento de la solicitud no podrá beneficiarse de otra subvención para la promoción de la misma activada otorgada por otros entes públicos o privados, con una cantidad superior al 50 % de su coste.

**C) Requisitos para deportistas individuales locales:**

Serán subvencionables actividades deportivas realizadas por deportistas individuales que acrediten ser residentes del municipio durante los últimos años anteriores a la concesión de la ayuda y estar empadronados en el mismo momento de la aprobación de estas bases. En caso de ser menores de edad, será necesario el consentimiento paterno, materno o del tutor legal.

Han de disponer de licencia federativa vigente por la Federación Balear de la modalidad correspondiente.

No estar inhabilitado o tener sanción federativa por falta grave o sanción por expediente de dopaje.

No tener ningún tipo de licencia profesional o similar.

No estar vinculado a una entidad deportiva local que ya solicita subvención.

**Cuarta. Criterios de distribución**

**A) Para entidades deportivas y/o asociaciones deportivas locales con deportistas en edad escolar:**

| <b>NÚMERO DE LICENCIAS DEPORTIVAS 90 %</b>  |  |
|---|--|
| Núm. de participantes en escuelas deportivas  | 2 puntos por participante                                  |
| Núm. de licencias de base   | 1.5 puntos por licencia                                    |
| Núm de licencias de adultos   | 2 puntos por licencia                                      |
| Núm de monitores 1er y 2o nivel y núm de delegados  | 2 puntos por monitor y delegado                            |
| Núm. de entrenadores nacionales, Diplomado/Grado Maestros EF, ciclos formativos AF          | 4 puntos por Diplomado/Grado Maestro y Ciclos Formativos.. |
| Núm. de Licenciado/Grado en CAFyD o equivalentes  | 5 puntos por Licenciado/Grado CAFyD o equivalentes         |
| <b>OTROS 10 %</b>   |  |
| Proyecto de actividades – Memoria.  | Máximo de 15 puntos  |
| Difusión de la actividad deportiva  | Máximo 10 puntos   |
| Concurrencia con otras fuentes de financiación  | Máximo 10 puntos   |
| Ámbito territorial de la actividad subvencionada  | Máximo 15 puntos   |
| Fomento del Deporte Base y realización de actividades físico deportivas con el Ayuntamiento | Máximo 20 puntos   |

El resultado de esta ponderación no podrá superar el importe del presupuesto presentado por el interesado.

Antes de realizar los baremos se aplicará el siguiente porcentaje en los mismos en función de los precios de las actividades y de las horas semanales:

1 De 10 a 20 € por 2 horas semanales o equivalentes: 100% del criterio.

2 De 20 a 30 € por 2 horas semanales o equivalentes: 75% del criterio.

3 Más de 30 € por 2 horas semanales o equivalentes: 50% del criterio.

**B) Para entidades deportivas y/o asociaciones deportivas locales sin deportistas en edad escolar:**

| <b>NÚMERO DE LICENCIAS DEPORTIVAS 90 %</b>  |  |
|---|--|
| Núm de licencias de adultos   | 2 puntos por licencia                              |
| Núm de monitores 1er y 2o nivel y núm de delegados                                | 2 puntos por monitor y delegado                    |
| Núm. de entrenadores nacionales, Diplomado/Grado Maestro EF, ciclos formativos AF | 4 puntos por Diplomado/Grado Maestro y Ciclos      |
| Núm. de Licenciado/Grado en CAFyD o equivalentes                                  | 5 puntos por Licenciado/Grado CAFyD o equivalentes |



|   |                     |
|---|---------------------|
| OTROS 10 %  |                     |
| Proyecto de actividades – Memoria.  | Máximo de 15 puntos |
| Difusión de la actividad deportiva  | Máximo 10 puntos    |
| Concurrencia con otras fuentes de financiación  | Máximo 10 puntos    |
| Ámbito territorial de la actividad subvencionada  | Máximo 15 puntos    |
| Fomento del Deporte Base y realización de actividades físico deportivas con el Ayuntamiento | Máximo 20 puntos    |

El resultado de esta ponderación no podrá superar el importe del presupuesto presentado por el interesado.

Antes de realizar los baremos se aplicará el siguiente porcentaje en los mismos en función de los precios de las actividades y de las horas semanales:

- 4 De 10 a 20 € por 2 horas semanales o equivalentes: 100% del criterio.
- 5 De 20 a 30 € por 2 horas semanales o equivalentes: 75% del criterio.
- 6 Más de 30 € por 2 horas semanales o equivalentes: 50% del criterio.

C) Para deportistas individuales locales:

- CURRÍCULO DEPORTIVO
- CONCURRENCIA CON OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

#### Quinta. Documentación a presentar

Una única instancia con la siguiente documentación:

• A y B) Para entidades deportivas y/o asociaciones deportivas locales:

– Solicitud de subvención formalizada mediante instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Batle del Ayuntamiento de Muro.

– Se deberá acompañar la instancia con:

- 1 Número de registro de la entidad en el registro general de la DGE. o documentación acreditativa de haber solicitado la inscripción.
- 2 Declaración jurada donde se hagan constar las subvenciones otorgadas o solicitadas a otros organismos públicos o bien, de no percibir ninguna o de no haberlas solicitado, y de no encontrarse inmersa en ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o de ningún procedimiento sancionador.
- 3 Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- 4 Memoria de la actividad: datos de la entidad, objetivos, relacionar nombre de equipos y categorías de los mismos, nombre total de deportistas, ámbito de competición, entrenadores o monitores, actividades, torneos, competiciones, clasificaciones,...
- 5 Memoria justificativa de la actividad del año anterior.
- 6 Memoria económica de la entidad en la que deben constar: presupuesto, facturas y comprobante de pago de las mismas.
- 7 Certificado bancario de los datos de la cuenta corriente de la entidad donde se solicita que se efectúe el ingreso de la subvención que, si procede, se conceda. Si ya han sido beneficiarios de alguna subvención por parte del Ayuntamiento de Muro, esta documentación no se ha de volver a presentar.
- 8 Toda la documentación que la persona solicitante considere de interés a aportar.
- 9 Rellenar el ANEXO: excel de número de licencias de deportistas de la entidad.

\* El Ayuntamiento realizará la comprobación de la inscripción de la entidad en el registro de asociaciones del municipio, que la entidad está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente, así como de no tener ninguna deuda con el propio ayuntamiento.

• C) Para deportistas individuales locales:

– Solicitud de subvención formalizada mediante instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Batle del Ayuntamiento de Muro.

– Se deberá acompañar la instancia con:

- 1 Fotocopia del DNI
- 2 En el caso de ser menores será necesario el consentimiento paterno, materno o del tutor legal.
- 3 Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.



4 Declaración jurada donde se hagan constar las subvenciones otorgadas o solicitadas a otros organismos públicos o bien, de no percibir ninguna o de no haberlas solicitado y de no encontrarse inmerso en ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o de ningún procedimiento sancionador. Y además, no estar vinculado a una entidad deportiva local que ya solicite subvención.

5 Memoria justificativa de la actividad.

6 Memoria económica de la actividad en la que deben constar: presupuesto, facturas y comprobante de pago de las mismas.

7 Certificado bancario de los datos de la cuenta corriente de la entidad donde se solicita que se efectúe el ingreso de la subvención que, si procede, se conceda. Si ya han sido beneficiarios de alguna subvención por parte del Ayuntamiento de Muro, esta documentación no se ha de volver a presentar.

8 Toda la de documentación que la persona solicitante considere de interés a aportar.

\* El Ayuntamiento realizará la comprobación que la entidad está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente, así como de no tener ninguna deuda con el propio ayuntamiento.

La fecha máxima de presentación de instancias será de 15 días naturales a contar desde la fecha de publicación de estas bases en el BOIB.

#### **Novena. Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento.**

El órgano instructor son los servicios administrativos encargados del Área de Deportes.

Esta área realizará de oficio todas las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, así como el análisis previo de las solicitudes de acuerdo a los criterios establecidos en las bases específicas.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se emplazará al solicitante, para que, en el término máximo de 10 días, enmiende las deficiencias o aporte los documentos, advirtiéndolo que, si no lo hace así, se desestimará su solicitud.

El órgano competente para la concesión de la subvención es la Junta de Gobierno municipal, previo informe del regidor delegado del área de deportes.

#### **Décima. Justificación de la subvención.**

Para la justificación de la subvención se debe presentar la siguiente documentación:

Memoria económica, justificante de la cuantía otorgada, con aportación de facturas, recibos, comprobantes de pago, contratos, compromisos de hecho u otra documentación de valor probatorio y original o fotocopias compulsadas, que acrediten que la inversión se ha realizado y se ha destinado a los fines para los que se ha concedido la subvención.

#### **Onceava. Normativa complementaria.**

Para todo lo que no está previsto en estas bases se regirá por la Lei 38/2003, general de subvenciones.

#### **Doceava . Anexos**

Instancia e impresos de acuerdo al modelo de subvención.

Muro, 14 de agosto de 2020

**La regidora d'Esports**  
Margalida Forteza Bennasar





## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

### Datos del/de la representante

Apellidos y nombre NIF

En calidad de

### Datos del solicitante

Solicitante CIF

Dirección Municipio

Teléfono Fax Código Postal

### SOLICITO

Una subvención de acuerdo a la convocatoria de subvenciones **para actividades deportivas y de fomento del deporte para el ejercicio 2019.**

### Y DECLARO:

1. Que son ciertos los datos que constan en la solicitud y en los documentos que la acompañan.
2. Que cumplo y acepto todos los requisitos exigidos en las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones.

Muro, de de 2020

**SR. BATLE DEL AYUNTAMIENTO DE MURO**





## PRESUPUESTO

### Datos del/de la representante

Apellidos y nombre NIF

En calidad de

### Datos del solicitante

Solicitante CIF

Dirección Municipio

Teléfono Fax Código Postal

## INGRESOS DEL PROYECTO

|              |  |
|--------------|--|
|              |  |
|              |  |
|              |  |
|              |  |
| <b>TOTAL</b> |  |

## GASTOS DEL PROYECTO \*

|              |  |
|--------------|--|
|              |  |
|              |  |
|              |  |
|              |  |
| <b>TOTAL</b> |  |

\* El presupuesto de gastos debe coincidir con las facturas presentadas en la justificación.

Muro, de de 2020

Firmado,



